
ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

EVA HAYDEE BAZAN

Por disposición del Juzgado de 1ra. Inst. Dist. Civ. y Com. De la 16° Nom. Rosario, Juzg. Vacante Dr. Marcelo Quiroga Juez en suplencia), secretaria autorizante, hace saber que en los autos caratulados "PLA SA c/ OTRO s/ EJECUCIÓN PRENDARIA EXPTE CUIJ N° 21-02882548-7 Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 16ta. Nom. se ha dispuesto que la Martillera Eva Haydee Bazán Mat. 1741-B-164, Cuit N°27-05499218-7, en autos PLA SA C/ OPERADORA AGROPECUARIA SRL S/ EJECUCIÓN PRENDARIA 21- 02882548-7 Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 16ta. Nom. Rosario, y se ordena en fecha 04/09/2025 Al escrito cargo N° 7383/2025 se provee: Téngase presente. Téngase presente lo manifestado. Atento lo peticionado, constancias de autos (v. cédula obrante a fs 272/274, escrito cargo N° 7093/2025) y la incomparecencia de la demandada a lo largo del presente proceso, notifíquese las providencias de fecha 28/08/2025 y de fecha 01/08/2025 mediante edictos conforme fuera ordenado en su oportunidad. Al pedido de de compensación: Previo a lo peticionado actualice la actora la planilla del crédito reclamado en autos. Téngase presente lo manifestado en relación al adelanto de gastos. Notifíquese por cédula a la martillera actuante. Dra MARIA SOL SEDITA Secretaria Dr MARCELO QUIROGA Juez en suplencia. Y en fecha 28/08/2025, Al escrito cargo N° 7318/2025 se provee: Atento lo peticionado y constancias de autos, téngase por designada nueva fecha de subasta para el día 17/09/2025 a las 11:00 hs en el Juzgado de Circuito N° 23 de la localidad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe y bajo las mismas condiciones que las fijadas oportunamente en fecha 01/08/2025 a fs. 263/264. Notifíquese por cédula conjuntamente con dicha providencia. Dra MARIA SOL SEDITA Secretaria, Dr FERNANDO MECOLI Juez en suplencia. en fecha 1/08/2025, y se ordena Al escrito cargo N° 5949/2023 se provee: Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado: Téngase por designado el día "..... 2025 a las 11 hs. en el Juzgado de Circuito N° 23 de la localidad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe a los fines de la realización de la subasta de la maquinaria agrícola, de propiedad de la demandada, bajo las siguientes condiciones: A los fines de la publicación de edictos, designase el diario BOLETIN OFICIAL, un aviso en el diario La Capital de Rosario y un aviso en el diario con mayor difusión en la localidad de Las Rosas. Hágase saber que la maquinaria saldrá a la venta con una base de \$ 10.400.000.-. Para el caso que no hubiera oferentes la maquinaria saldrá a la venta con una retasa del 25% de la primera (segunda base \$7.800.000).-, y una última retasa del 50% de la primera (última base \$5.200.000.-). En caso que no existieren oferentes por la última base, el bien será retirado de la venta. Asimismo, impónese como condiciones de subasta que: 1) Los impuestos y multas que se adeudaren por la maquinaria a subastar como así también los gastos e impuestos por transferencia (nacionales y provinciales) quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente. Deberá la martillera actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber en el acto de martillar a cuánto asciende el importe de lo adeudado. 2) Para el caso de compras por terceros, fijase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días

para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. 3) La martillera advertirá antes de comenzar el acto de remate y en los edictos a publicarse que el adquirente podrá abonar la totalidad del precio en el acto del remate o el 30% del valor de venta en concepto de seña. Se hace saber que atento lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A., tanto en el caso del pago total como en el caso de la seña a abonar en el momento del remate fuere inferior o igual a la suma de \$30.000- podrá abonarse en efectivo al martillero interviniente, y en el caso de que fuera superior podrá completarse el monto mediante cheque certificado y/o cheque cancelatorio, o mediante depósito efectuado previamente en la cuenta judicial N° 31373 CBU 3300027330000000313736 abierta en el Nuevo Banco de Santa Fe SA Sucursal Las Rosas a nombre del Juzgado de Circuito N° 23 de la localidad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe y para los autos caratulados "PLA S.A c/ OTRO s/ EJECUCION FISCAL" EXPTE CUIJ N° 21- 23193855-6 en trámite por ante dicho Juzgado. El saldo del precio de la maquinaria que se adquiriera - descontado lo abonado en concepto de seña - deberá depositarse en la cuenta judicial referida precedentemente en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de dar por decaída la compra, perdiendo el comprador la suma consignada en concepto de seña. Hágase saber a la martillera que, depositado que fuere el saldo total del precio de la maquinaria, quedará a su exclusivo cargo la realización de las diligencias necesarias para que dichas sumas sean transferidas a una cuenta judicial abierta a nombre de este Juzgado y para estos autos en el Banco Municipal de Rosario - Sucursal Caja de Abogados -. 4) Asimismo, se hace saber si en el acto de la subasta el comprador acredita el pago total de la maquinaria, la entrega será inmediata y directa por parte del martillero actuante, quien deberá dejar debida constancia en acta que a tal efecto deberá instrumentarse. Por el contrario, para el caso que no se abone el monto total del precio en el acto de la subasta, la entrega y posesión de la maquinaria al adquirente se llevará a cabo por intermedio de la martillera actuante y del Oficial de Justicia, una vez que fuere acreditado en el expediente la cancelación del precio de venta. 5) Asimismo, el comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% de la venta en concepto de comisión al martillero. 6) Hágase saber a la martillera actuante que la suma percibida en concepto de seña y/o pago total deberá ser depositada en su totalidad en la cuenta judicial referida ut supra, no pudiendo retenerse suma alguna en concepto de "gastos realizados" los cuales serán oportunamente abonados aprobada que fuere la planilla respectiva. Téngase presente la fecha de exhibición de la maquinaria y los datos de contacto denunciados. Oficiése al Juzgado de Circuito N° 23 de Las Rosas a los fines de hacer saber lo aquí dispuesto. Notifíquese por cédula. Dra MARIA SOL SEDITA Secretaria Dra MONICA KLEBCAR Jueza en suplencia Informe del Registro de Créditos Prendarios, consta el EQUIPO PULVERIZADOR DE ARRASTRE IND. ARGENTINA MARCA PLA. MODELO MLP 3.000F, CHASIS N° 9166, CON COMPUT MANDOS A DISTANCIA Y JOYSTICK PARA ACCIONAMIENTO HIDRAULICO.- a nombre de la empresa demandada, no registrándose Inhibición, pero si lo siguiente: Prenda y embargo orden los presentes autos que se ejecuta, Exhibición: día 15 de Septiembre de 2025 de 10 hs. a 12 hs. Previa comunicación con la Martillera Cel. 0341-5 033438.-Todo que se hace saber a efectos que por derecho hubiere lugar, Rosario Septiembre de 2025.- Fdo. Dra. María Sol Sedita secretaria.-

\$ 1500 548621 Sep. 08 Sep. 10

POR

MARIEL SANDRA DEVALLE

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carbajo, Secretaría a cargo del Dr. Sergio González, se hace

saber que en los autos caratulados: "TISSERA, ANGELA OLGA (DNI.Nº 1.765.551) s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS " CUIJ Nº 21-02883343-9, se ha dispuesto que la Martillera Mariel Sandra Devalle, CUIT Nº 27-17692862-5, venda -en pública subasta- el día 15 de Setiembre de 2025 a las 11:00 horas, en la Sala de remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno 1546; en caso de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiese realizar el acto, se efectuará el día hábil siguiente, el 100% del inmueble sito en calle Mina Clavero 1187 de esta ciudad, que se describe así: "Un lote de terreno, situado en esta ciudad, con todo lo en él edificado, clavado y plantado, en el Barrio "Parque Tiro Federal" Alberdi, designado en el plano especial levantado por el Ingeniero Geógrafo Don Pedro R. Silva, en el mes de marzo de 1936, con el número DOCE de la manzana número TRECE, Sección letra "A", y de acuerdo el mismo se encuentra ubicado en la calle Mina Clavero entre las de Valentín Gómez y Miramar, a los once metros cuarenta y seis centímetros de esta última calle hacia el Este y mide ocho metros sesenta y dos centímetros de frente al Norte por doce metros sesenta y siete centímetros de fondo. Lindando: por su frente al Norte con la calle Mina Clavero, al Este con el lote once, al Oeste con el lote trece y por el Sud con fondos del lote número catorce. Con una superficie de ciento nueve metros veintiún decímetros cuadrados. Dominio inscripto al Tomo 267 B, Folio 1097, Nº 105.618 y al Tomo 435, Folio 175, Nº 151.904, ambos Dpto. Rosario. Del informe del Registro General Rosario surge que: I) el inmueble consta inscripto a nombre de la causante en la proporción del 100% II) no registra anotada hipoteca, embargos e inhibiciones. Estado de conservación: El bien objeto de la subasta será entregado en el estado de conservación en el que se encuentre, con todo lo edificado, plantado y clavado y en su caso, con todos los bienes muebles que se encuentren en su interior de conformidad con las constancias obrantes en autos. Sus características y estado de ocupación surgen de la constatación judicial glosada en autos y podrán ser revisadas al momento de la exhibición, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la adquisición.- Precio: El bien saldrá a la venta con la base de \$ 35.000.000.- (Pesos Treinta y Cinco Millones). y sin retasa ni última base. Forma de pago: en el acto de remate el comprador deberá abonar el 10 % del importe total de la compra, con más la comisión de ley a la martillera actuante (3%), en efectivo y/o cheque certificado. En caso que dicho importe supere la suma de \$ 30.000, ese remanente deberá depositarse dentro de las 24 hs en el Banco Municipal de Rosario suc. 80 en la cuenta abierta para estos autos y a nombre de este Tribunal, teniendo la obligación de acreditarlo en autos bajo apercibimiento del art 497 del CPCCSF. A falta de entrega continuará el remate partiéndose de la penúltima postura. Se deja aclarado que no integran a los fines de determinar el porcentaje de comisión de la martillera los importes de las deudas que posea el inmueble. Saldo de precio: con relación al saldo de precio, deberá ser depositado por el adquirente una vez aprobada la subasta en el término de cinco días hábiles, mediante depósito o transferencia a la cuenta judicial del Banco Municipal Sucursal Caja de Abogados abierta para estos autos y a la orden de este Juzgado, bajo el apercibimiento contenido en el art. 497 del CPCC. El incumplimiento de la integración del precio determinará la pérdida del depósito a favor de este proceso y demás sanciones que corresponda aplicar al postor remiso según la legislación procesal local aplicable. En ese caso, la adjudicación recaerá en la segunda mejor oferta, computándose los plazos desde la notificación de la misma. Impuestos, servicios y gravámenes. La totalidad de los impuestos y/o servicios, fueran estos nacionales, provinciales, municipales y/o privados, como cualquier otro a crearse hasta su efectivo pago, expensas, contribuciones, actualización de planos de mensura o subdivisión o el que correspondiere, transferencias de dominios, y los impuestos que la afecten, honorarios profesionales, y/o notariales generados de la transferencia de dominio, como cualquier otro gasto y/o carga fiscal que se origine o grave la misma son a exclusivo cargo del adquirente, con excepción de los que aquí se ejecutan. Entre los impuestos a cargo del comprador inclúyase, entre otros que corresponda, los siguientes: Impuesto nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23.905) o ganancias, impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc. f. Código Fiscal). También serán a su cargo los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Anotación Marginal y Posesión. Dentro de los cinco días siguientes de aprobada la subasta e integrado el saldo de precio, la Martillera designada deberá diligenciar el oficio a la Dirección General de Inmueble de la Prov. de Santa Fe a fin de anotar marginalmente la

liquidación llevada a cabo en autos, dejándose constancia que la misma no implicará transferencia de dominio. La posesión del inmueble se ordenará mediante mandamiento judicial, el cual se libraré una vez aprobada la liquidación e integrado el saldo de precio. Transferencia de dominio. Se ordenará en la medida que el adquirente acredite la toma de posesión del inmueble y la cancelación la totalidad de los impuestos y/o servicios nacionales, provinciales, municipales y/o privados, como cualquier otro a crearse hasta su efectivo pago, expensas, contribuciones, actualización de planos de mensura o subdivisión o el que correspondiere, transferencias de dominios, y los impuestos que la afecten, honorarios profesionales, y/o notariales generados de la transferencia de dominio, como cualquier otro gasto y/o carga fiscal que se origine o grave la misma. No se aceptará reclamo alguno relacionado a este ítem, que pueda eventualmente afectar la integridad del precio ofertado. El adquirente deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, por lo que se excluye en la especie la opción prevista en el art. 505, 2° parr. Del CPCC.- Compra en comisión: Cesión. Compensación. Queda totalmente prohibida la compra en comisión, o la ulterior cesión de los derechos y/o acciones emergentes. Asimismo, el oferente adjudicatario no podrá compensar créditos con eventuales acreencias y/o deudas de la actora. Para el caso de que el ejecutante adquiera la cosa subastada, sólo estará obligado a consignar el excedente del precio de compra sobre su respectivo crédito, con la salvedad de las cautelares preferentes y costas del proceso. Se deja constancia que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. EXHIBICION: el inmueble podrá visitarse los dos días hábiles previos a la subasta "11 y 12 de setiembre de 2025" de 10 a 12 horas. Informes a la martillera al Teléfono 341-5080398 y 341-6509373. Todo lo que se hace saber a sus efectos legales. Publíquese el presente edicto por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y Hall de Tribunales en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC reformado por la ley Provincial 11.287.. Rosario, 26 de Agosto de 2025. Firmado Dr. Sergio González, Secretario.

\$ 1500 547893 Sep. 08 Sep. 10

POR

DAVID BOSCHI

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OTRO S/ EJECUCION PRENDARIA" (CUIJ N° 21-02961253-3), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. N° 1929-B-179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario sito en calle Moreno 1546 el día 17 de Septiembre de 2025 a las 15:00 horas o el día hábil siguiente de resultar inhábil o feriado el propuesto- del automóvil usado Dominio AA266ZP, marca CITROEN, tipo FURGON, modelo BERLINGO FURGON 1.6 HDI BUSINESS MIXTO, año 2016, motor marca CITROEN, N° 10JBED0057450, chasis marca CITROEN, N° 8BCGR9HJCHG507445, inscripto a nombre del demandado en el R.N.P.A. SECC. ROSARIO 15. Registra prenda en 1er. Grado de fecha 11/07/2016 re inscripta el 09/06/2021 por \$292.214,33.- y Embargo de fecha 09/10/2024, por \$ 4.051.225,10.- por los autos que se ejecutan. Se vende en el estado en el que se encuentra, con la base de \$11.900.000.- El mismo saldrá a la venta en el estado de uso y utilidad en que se encuentre. Seguidamente, si no hubiere postores, con retasa del 25% (\$8.925.000.-), y si tampoco hubiere postores con una última base de \$6.000.000. Quien resulte comprador deberá abonar la suma de

\$30.000.- en dinero en efectivo en el acto de la subasta. El saldo restante para completar el importe deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria a la cuenta judicial abierta para estos autos con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere; con más el 10% en concepto de comisión de ley al martillero, en dinero en efectivo. Aprobada que fuera la subasta será entregada la posesión al comprador con expresa prohibición de circular hasta tanto se efectivice la inscripción constitutiva del dominio, siendo a cargo del comprador el retiro, traslado, la totalidad de las deudas por multas y patentes e impuestos que correspondieren, como así también los gastos y honorarios e impuestos que graven la transferencia de dominio, e IVA de corresponder. En caso de incumplirse la comunicación "A" 5147 del BCRA se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. En el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Toda cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta, deberá efectuarse por escritura pública. Se fijan como días de exhibición del automotor los dos días hábiles anteriores a la fecha de realización de la subasta en el horario de 14 a 15 horas en el domicilio de calle Pascual Rosas n° 1236 de Rosario. En autos se encuentran glosados los informes de estado de dominio y verificación policial de nros. de motor y chasis, no admitiéndose reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de los mismos con posterioridad al acto de subasta. DNI del demandado 39.369.687. Todo lo que se publica a los efectos legales, en Rosario, el de Septiembre de 2.025. Fdo. Dr. LUCAS MENOSSI - SECRETARIO.

\$ 400 548229 Sep. 08 Sep. 10